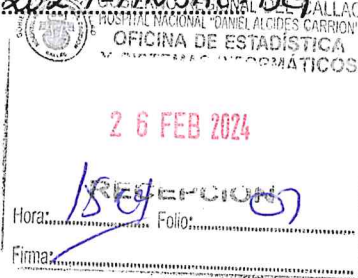


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO
HOSPITAL NACIONAL "DANIEL ALCIDES CARRIÓN"

R.D. N° 090-2024-HNDAC-DG



Resolución Directoral

Callao, 23 de Febrero..... de 2024

VISTO:

El Memorando N° 119-2024-DG-HNDAC emitido por la Dirección General, y el Informe N° 211-2024-OAJ-HNDAC emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, es un Hospital Nacional Categoría III-1 perteneciente a la Región Callao, que brinda atención de salud con la finalidad de recuperar la confianza y satisfacción de los pacientes mejorando la calidad de vida con eficiencia y calidad, contando con un equipo humano calificado que desarrolla actividades de docencia e investigación;

Que, el Titular de la Entidad es la máxima autoridad ejecutiva, de conformidad con las normas de organización interna de la Entidad. Es decir, el Titular de la Entidad es el funcionario al que las normas de organización interna de una Entidad señalen como la más alta autoridad ejecutiva de dicha Entidad. Dicho funcionario tendrá a su cargo el ejercicio de las funciones previstas en la Ley y su Reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación pública que la Entidad lleve a cabo;

Que, mediante Resolución Directoral N° 096-2023-HNDAC-DG, de fecha 15 de marzo del 2022, se resolvió modificar el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 107-2021-HNDAC-DG de fecha 28 de mayo del 2021, que designo a los responsables del manejo de las cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora 1317 – Región Callao – Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión (...);

Que, a través del Memorando N° 119-2024-DG-HNDAC, la Dirección General de este nosocomio, advierte la existencia de un error material en la Resolución Directoral N° 096-2023-HNDAC-DG, de fecha 15 de marzo del 2022, señalando que la fecha que debió consignarse en la referida resolución es 15 de marzo de 2023; por lo que, solicita se proyecte el acto resolutorio mediante el cual se rectifique el error material en el siguiente extremo: Dice en el encabezado: 15 de Marzo de 2022; Debe decir en el encabezado: 15 de marzo del 2023;

Que, mediante el Informe N° 211-2024-OAJ-HNDAC, la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión, concluyendo que resulta procedente la rectificación de la Resolución Directoral N° 096-2023-HNDAC-DG, de fecha 15 de marzo del 2022, en el extremo de la fecha de emisión de la referida resolución, de acuerdo al siguiente cuadro:

Dice en el encabezado	15 de Marzo de 2022
Debe decir en el encabezado	15 de Marzo de <u>2023</u>

Por cuanto contiene errores materiales, debiendo dejar subsistentes las demás disposiciones contenidas en la referida Resolución;

Que, al respecto, el numeral 212.1 del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión;

Que, estando a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto único Ordenado de la Ley N° 27444 y sus modificatorias; y de conformidad con el Reglamento de Organización de Funciones del HNDAC, aprobado por Ordenanza Regional N° 000006 del Gobierno Regional Callao, y las facultades conferidas en la Resolución Regional 004-2023, de fecha 19 de enero de 2023, y con el Visto Bueno de la Oficina Ejecutiva de Administración y Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECTIFICAR el error contenido en la Resolución Directoral N° 096-2023-HNDAC-DG, de fecha 15 de marzo del 2022, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución y conforme se detalla a continuación:

Dice en el encabezado	15 de Marzo de 2022
Debe decir en el encabezado	15 de Marzo de <u>2023</u>

Artículo 2°.- DEJAR subsistentes las demás disposiciones contenidas en la Resolución Directoral N° 096-2023-HNDAC-DG, de fecha 15 de marzo del 2022.

Artículo 3°.- NOTIFICAR la presente resolución a las instancias administrativas correspondientes para fines de conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN

Dra. ELENA DEL ROSARIO FIGUEROA COZ
Directora General
C.M.P. 22424 R.N.E. 12837

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN
CERTIFICO que el presente es copia fiel del original
23 FEB 2024

Wilfredo Fredy Ochoa Salas
FISCALARIO

